Rawson, 6 de diciembre de 2016.

Y VISTOS:

Los presentes "**M., A. y otros p.s.a. de abuso sexual agravado, privación de libertad y otros r/víctima MDA (menor) Trelew**" (Expediente N° 23.148 - F° 182 - Año 2013 – Letra "M"), en los que los suscriptos son llamados a decidir las inhibiciones de los miembros de la Sala en lo Penal Jorge Pfleger y Alejandro Javier Panizzi.

Y CONSIDERANDO:

Que en las hojas 1872 y 1873 los jueces Alejandro Javier Panizzi y Jorge Pfleger, respectivamente, solicitan que se los aparte del conocimiento del trámite de las impugnaciones extraordinarias interpuestas, aduciendo el motivo previsto en artículo 77, inciso 2° del Código Procesal Penal.

Que deberán prosperar las inhibiciones requeridas por los integrantes de la Sala en lo Penal, toda vez que la circunstancia de haber suscripto la sentencia N° 52 del año 2014, se ajusta sin esfuerzo a la situación prevista en la norma mentada.

///

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) Aceptar las inhibiciones de los jueces Alejandro Javier Panizzi y Jorge Pfleger (artículo 77, inciso 2° del Código Procesal Penal).

2°) Dar intervención a los subrogantes legales que correspondan.

3°) La presente es firmada por dos miembros por encontrarse en comisión de servicios el doctor Vivas.

4°) Regístrese y notifíquese.

Fdo. Marcelo A.H.Guingle-Miguel Ángel DOnnetAnte mi: José A. Ferreyra Secretario

///